



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00105 -2015-A/MPMN

Moquegua, 13 FEB. 2015

VISTO: LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0904-2005-A/MUNIMOQ., RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0781-2007-A/MUNIMOQ., RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0259-2008-A/MUNIMOQ., RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00435-2008-A/MUNIMOQ., RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0343-2008-A/MUNIMOQ., RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00816-2008-A/MUNIMOQ., RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0888-2008-A/MUNIMOQ., RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01108-2008-A/MUNIMOQ., RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01075-2008-A/MUNIMOQ., INFORME N° 023-GRZ-ALO/OSLO/MPMN, INFORME N° 0068-2015-OSLO/GM/MPMN, SOBRE **LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA DE LA OBRA: "ASFALTADO DE LAS VIAS DE ASOCIACION PRO - VIVIENDA JOSÉ OLAYA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0904-2005-A/MUNIMOQ, de fecha 30 de Diciembre del 2005, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Asfaltado de Vías Asociación Pro - Vivienda José Olaya", con un presupuesto base de S/. 449,895.25 CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 25/100 NUEVOS SOLES, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0781-2007-A/MUNIMOQ, de fecha 05 de Noviembre del 2007, se aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal de la Obra: "Asfaltado de Vías Asociación Pro - Vivienda José Olaya", por un monto de S/. 363,839.51 TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 51/100 NUEVOS SOLES;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 0259-2008-A/MUNIMOQ, de fecha 06 de Marzo del 2008, se aprobó el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 del Expediente Técnico de la Obra: "Asfaltado de Vías Asociación Pro - Vivienda José Olaya", cuyo costo de ejecución física asciende a S/. 154,918.41 CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO CON 41/100 NUEVOS SOLES;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00435-2008-A/MUNIMOQ, de fecha 07 de Mayo del 2008, se aprobó el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 del Expediente Técnico de la Obra: "Asfaltado de Vías Asociación Pro - Vivienda José Olaya", cuyo Costo de ejecución física asciende a S/. 24,412.87 VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 87/100 NUEVOS SOLES;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0343-2008-A/MUNIMOQ, de fecha 28 de Marzo del 2008, se aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 del Expediente Técnico de la Obra: "Asfaltado de Vías Asociación Pro - Vivienda José Olaya", cuyo costo de ejecución física asciende a S/. 135,776.82 CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 82/100 NUEVOS SOLES;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00816-2008-A/MUNIMOQ, de fecha 14 de Agosto del año 2008, se aprobó el expediente de Ampliación Presupuestal N° 05, del Expediente Técnico de la Obra: "Asfaltado de Vías Asociación Pro – Vivienda José Olaya", cuyo costo de ejecución física asciende a S/. 179,209.99 CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 99/100 NUEVOS SOLES;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0888-2008-A/MUNIMOQ, de fecha 03 de Septiembre del 2008, se aprobó el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 06 del Expediente Técnico: "Asfaltado de Vías Asociación Pro – Vivienda José Olaya", cuyo costo de ejecución física asciende a S/. 104,581.66 CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 66/100 NUEVOS SOLES;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01108-2008-A/MUNIMOQ, de fecha 27 de Noviembre del 2008, se aprueba el expediente de Ampliación Presupuestal N° 07 del Expediente Técnico: "Asfaltado de Vías Asociación Pro – Vivienda José Olaya", cuyo costo de ejecución física asciende a S/. 82,114.68 OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE CON 68/100 NUEVOS SOLES;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01075-2008-A/MUNIMOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2008, se aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 de Expediente Técnico: "Asfaltado de Vías Asociación Pro – Vivienda José Olaya", por un periodo de 802 días calendarios;

Que, el Expediente de Liquidación Técnica – Financiera fue realizado por el Ing. Sergio E. Apaza Maquera, Presidente de la CRLTOPI, el Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, como responsable técnico de la CRLTOPI, la CPCC Sunilda Nely Ventura Maquera, como Responsable Financiero de la CRLTOPI, CPCC Ninfa Carrizales Garabito, como Ejecutor Técnico – Financiero de la CRLTOPI, Ing. Jabier F. Mamani Zapata, como Liquidador Técnico y el CPC Mario Eliceo Condori Baylon, como Liquidador Financiero;

Que, mediante Informe N° 068-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de Enero del año 2015, la Ing. Mercedes Cabello Díaz, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa que luego de la revisión de los actuados que motivaron y concluyeron con la conformidad a la elaboración de la Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "**ASFALTADO DE VÍAS ASOCIACIÓN PRO – VIVIENDA JOSÉ OLAYA**", materia del presente y brindando la conformidad a los mismos solicita se disponga se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía para su aprobación, bajo los términos siguientes:

✓ Obra	:	"Asfaltado de Vías Asociación Pro – Vivienda José Olaya"
✓ Modalidad de ejecución	:	Administración Directa
✓ Año de Ejecución	:	2006, 2007, 2008, 2009 y 2010
✓ Presupuesto inicial	:	S/. 449,895.25 N.S.
✓ Liquidación Técnica	:	S/. 1'165,647.61 N.S.
✓ Gasto Financiero	:	S/. 1'436,943.30 N.S.
✓ Costo Real de la Obra	:	S/. 1'415,381.80 N.S.
✓ Plazo de Ejecución (Prog.)	:	060 días calendarios
✓ Plazo de Ampliación 01	:	802 días calendarios
✓ Plazo real de Ejecución	:	862 días calendarios
✓ Fecha de Inicio de Obra	:	22 de Junio del 2006
✓ Fecha de Término de Obra	:	05 de Noviembre del 2010

Que, por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2008-GM/MPMN, que Aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

Transferencias y Proyectos ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y con las Visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Pública y demás Gerencias pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra: **"ASFALTADO DE VÍAS ASOCIACIÓN PRO – VIVIENDA JOSÉ OLAYA"**, cuyo Expediente forma parte de la presente resolución (Un Cd, Dos Anillados a Folios 261 y 246); según los términos siguientes:

Obra	:	"Asfaltado de Vías Asociación Pro – Vivienda José Olaya"
Modalidad de ejecución	:	Administración Directa
Año de Ejecución	:	2006, 2007, 2008, 2009 y 2010
Presupuesto inicial	:	S/. 449,895.25 N.S.
Liquidación Técnica	:	S/. 1'165,647.61 N.S.
Gasto Financiero	:	S/. 1'436,943.30 N.S.
Costo Real de la Obra	:	S/. 1'415,381.80 N.S.
Plazo de Ejecución (Prog.)	:	060 días calendarios
Plazo de Ampliación 01	:	802 días calendarios
Plazo real de Ejecución	:	862 días calendarios
Fecha de Inicio de Obra	:	22 de Junio del 2006
Fecha de Término de Obra	:	05 de Noviembre del 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Comisión Respectiva, para que proceda a la Transferencia de Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las Instalaciones.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración la transferencia contable respectiva.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y Distribución del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HIQM/AMPMN
JCCC/GAJ/MPMN
AMBY/Tec. Adm.